

RESOLUCIÓN No. 1329 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020**“ POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMCH-004-2020 Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR”****LA DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de las facultades legales, y obrando de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución 1982 del 2017 y la Resolución 0212 de 28 de enero de 2020,

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 **“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”**, tiene por objetivo “(...) consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres y los jóvenes, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.(...)”¹.

Que el mencionado Plan de Desarrollo Plan de Desarrollo, tiene enfoques que “(...) determinan la manera cómo desde la administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región; por lo tanto, le permiten al gobierno distrital de manera estratégica tratar las distintas problemáticas reconociendo las diferencias de los individuos, el género, la inclusión y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana.(...)”²

Que dentro de esos enfoques, se encuentra el diferencial, el cual: “(...) Reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, el clasismo, la homofobia, la transfobia y la xenofobia; impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones. Este tipo de discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos,

¹ Artículo 2-Objetivo General- Plan de Desarrollo ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”.

² Artículo 6-Enfoques- Plan de Desarrollo ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”.

prejuicios y comportamientos contruidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas.(...)”³

Que por su parte el enfoque de cultura ciudadana, “(...) Reconoce que los comportamientos ciudadanos son multimotivados, obedecen a razones, intereses y emociones y multiregulados por la ley, por reflexión moral y la cultura. También existe autorregulación individual y colectiva y regulación mutua. El enfoque de cultura ciudadana aporta a las políticas públicas, la comprensión de que los comportamientos humanos pueden ser transformados y regulados por la ley, la cultura y la moral. (...)” Cultura ciudadana entendida como “(...) el conjunto de creencias, hábitos y comportamientos que permiten la convivencia en la ciudad y el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos. Concibe los hábitos y comportamientos sociales como construcciones culturales que pueden aprenderse.(...)”⁴

Que de conformidad con lo señalado en el citado Plan de Desarrollo los “(...) atributos son las características esenciales que orientarán el accionar del gobierno distrital y guiarán la resolución de los dilemas a los que se enfrente y, por tanto, son pilares fundamentales de los contenidos de los propósitos y de los logros de ciudad.”(…)5, teniendo en cuenta lo anterior, y basados en el atributo incluyente, que consiste en que “(...) los grupos poblacionales y los sectores sociales en condiciones de vulnerabilidad, participen creciente y plenamente del bienestar, tengan mejores oportunidades que catalizan la agencia humana y puedan ejercer la libertad, combate la segregación socioeconómica y la naturalización de la discriminación y la exclusión (...)”⁶, el proyecto de habitabilidad en calle para el cuatrienio 2020-2024 denominado “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”, plantea una estrategia de prevención, participación y movilización social que favorezca la transformación de imaginarios y la disminución del conflicto social asociado al fenómeno de habitabilidad en calle, teniendo en cuenta los impactos de la emergencia social y sanitaria sobre esta población.

Que, por otro lado, la Política Pública Distrital del Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, se fundamenta en un conjunto de elementos conceptuales, epistemológicos y metodológicos, que se constituyen en los fundamentos para la lectura, el análisis y el abordaje del Fenómeno, en el desarrollo de nuevos procesos de pensamiento técnico, normativo, científico, cultural y social, dirigidos a la resignificación del Fenómeno, la dignificación de los Ciudadanas y Ciudadanos Habitantes de Calle, la reducción de impactos negativos sobre la ciudad y la realización de los Derechos de la Ciudadanía del Distrito Capital.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, por su parte, como cabeza del sector⁷, es la encargada de poner en marcha el programa “Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente”, ya que tiene la misión de “Orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar

³ Ibidem.

⁴ Ibidem.

⁵ Artículo 7 Atributos- Plan de Desarrollo ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”.

⁶ Ibidem.

⁷ Artículo 88 del acuerdo 257 de 2006.

servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social⁸.

Que al interior de la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con el literal b) del Artículo 21 del Decreto 607 de 2007 la Dirección Poblacional es la encargada de: *“(…) Definir los lineamientos técnicos para la prestación de los servicios dirigidos a los diferentes grupos poblacionales y para el fortalecimiento de los servicios y la atención a la población sujeto en el marco de las perspectivas, estrategias misionales y parámetros definidos por la Secretaría y en concurrencia con otras entidades cuando sea del caso.”*

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 24 del citado decreto señaló: *“Subdirección para la Adulthood. Son funciones de la Subdirección para la Adulthood de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes: a) Brindar a la Dirección Poblacional mecanismos para la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas, a los adultos en situación de vulnerabilidad, para promover, prevenir o restituir los derechos vulnerados a esta población, de conformidad con la misión de la entidad (…)”*

Que en el marco de las funciones anteriormente mencionadas y de acuerdo con la misionalidad del proyecto, se hace importante el establecimiento de un servicio diferencial que permita mejorar la calidad de vida y el goce efectivo de los derechos de los participantes. Asimismo, permitirá el fomento a la integración al entorno familiar, social y comunitario a través del desarrollo personal y socio ocupacional. Para lograr los objetivos trazados el servicio abordará diferentes aspectos como lo son el cuidado personal (higiene, alimentación, vestido, hábitos de vida saludable, cuidados en salud), la rehabilitación física y funcional, el seguimiento en salud, la atención psicosocial y; el fortalecimiento en habilidades de desarrollo personal y social. A la vez, que se promoverá en un ambiente de convivencia efectiva para el crecimiento individual y colectivo de los participantes vinculados, de acuerdo a los lineamientos dados por la Secretaría Distrital de Integración Social, desde la Subdirección para la Adulthood.

Que de conformidad con el objeto del presente proceso, y lo dispuesto por el literal H numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, *“(…) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de **personas habitantes de la calle**, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden (…); deberá adelantarse el mismo a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.25, del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o complementen.*

⁸ Artículo 1 del decreto 607 de 2007

Que adicionalmente a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Que también tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de: **MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.127.852.849)**, el cual se determinó bajo el procedimiento de costos siguiendo los lineamientos de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico – DADE.

Que el valor antes mencionado incluye todos los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar. Los costos y gastos directos e indirectos en que incurran los contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo.

Que dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos y gastos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas, personal requerido y demás conceptos en los que deba incurrir para dar cumplimiento al objeto de los contratos.

Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal enunciados a continuación:

No. CDP	Fecha expedición	Valor CDP
20512	04-08-2020	\$1.099.892.834,00
20514	04-08-2020	\$ 905.558.331,00
TOTAL		\$ 2.005.451.165,00

Que el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que durante los ocho (8) días siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación el contratista deberá realizar el alistamiento para el inicio y la entrada en operación del servicio.

Que el día 11 de agosto de 2020 la Entidad procedió a publicar en la Plataforma del Secop II el aviso de convocatoria, estudios previos, proyectos de pliego de condiciones, ficha y anexos técnicos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMCH-004-2020**, el cual tiene por objeto: *“BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE,*

CON ALTO DETERIORO FUNCIONAL A NIVEL FÍSICO, MENTAL Y COGNITIVO, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA RESTITUCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS”

Qué de acuerdo con el cronograma del proceso, los interesados en el mismo tuvieron como plazo hasta el día 19 de agosto de 2020 para realizar las observaciones que consideraran pertinentes, allegándose observaciones por parte de los siguientes interesados:

- MESALUD LTDA

Que el día 21 de agosto de 2020 se resolvieron las observaciones mediante formulario de respuestas publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Que en aras de garantizar la selección objetiva, se hace necesario designar un Comité Evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SDIS-SAMCH-004-2020**, el cual efectuará el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros de la propuesta presentada, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 200, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Secretaría **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones y demás anexos, estarán disponibles para su consulta en la plataforma transaccional SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir de la publicación del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMCH-004-2020**, el cual tiene por objeto: “**BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, CON ALTO DETERIORO FUNCIONAL A NIVEL FÍSICO, MENTAL Y COGNITIVO, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA RESTITUCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS”**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de: **MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.127.852.849)**, el cual se determinó bajo el procedimiento de costos siguiendo los lineamientos de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico – DADE.

Que dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos y gastos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas, personal requerido y demás conceptos en los que deba incurrir para dar cumplimiento al objeto de los contratos.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SDIS-SAMCH-004-2020**, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
1	Apertura del Proceso de Selección.	21 de agosto de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	21 de agosto de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	Plazo para la manifestación de interés en participar.	Desde el 24 de agosto al 26 de agosto de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii <u>QUIENES NO MANIFIESTEN INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, QUEDARÁN EXCLUIDOS DE PARTICIPAR.</u>
4	Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Desde el 24 de agosto de 2020 al 26 de agosto de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	Plazo para dar respuestas a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	28 de agosto de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6.	Plazo para expedir ADENDAS	31 de agosto de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	Límite para presentación de las propuestas (Cierre) – Apertura de las propuestas técnicas	2 de septiembre de 2020 a las 4:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	Selección de la alternativa de la selección de evaluación del factor de calificación de la propuesta económica.	4 de septiembre de 2020	http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#tasa

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
9	Fecha para requerir subsanación de documentos necesarios para la visita al espacio físico funcional	Desde el 3 de septiembre de 2020 hasta el 4 de septiembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10	Fecha límite para subsanar documentos necesarios para la visita al espacio físico funcional	Desde el 7 de septiembre de 2020 hasta el 8 de septiembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Visita al espacio físico funcional	Desde el 9 hasta el 10 de septiembre de 2020	En los espacios funcionales ofertados por los proponentes
12	Publicación del Informe de preliminar	14 de septiembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Traslado, Período para presentar observaciones al informe preliminar.	Desde el 15 de septiembre hasta el 17 de septiembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	Publicación del documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación final.	18 de septiembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Acto de Adjudicación o declaratoria desierta	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la evaluación.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Firma del Contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17	Plazo para el cumplimiento de requisitos de ejecución.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al Pliego de Condiciones, de conformidad con el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Crear el Comité Evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDIS-SAMCH-004-2020, el cual realizará las siguientes actividades:

1. Atender el proceso de selección.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDIS-SAMCH-004-2020** y elaborar los informes correspondientes.
4. Las demás funciones determinadas en la normatividad vigente

ARTÍCULO QUINTO: El comité evaluador nombrado en virtud del artículo anterior, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el Pliego de Condiciones y estará conformado de la siguiente manera:

- a) **El Subcomité Técnico y Económico:** Conformado por, El Subdirector para la Adultez y los profesionales designados para ello; y el Subdirector de Plantas Físicas y los profesionales designados para ello.
- b) **El Subcomité Financiero:** conformado por: El Subdirector Administrativo y Financiero y los profesionales designados para ello.
- c) **El Subcomité Jurídico: conformado por:** La Subdirectora de Contratación y los profesionales designados para ello.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución a través del portal de www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 3279797 extensión 1711 en la Carrera 7 No 32-16 Piso 20 Torre Sur, o en la Página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Remitir copia de la presente Resolución con destino al expediente precontractual.

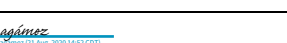
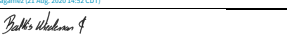
ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de agosto de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARÍA DISTRICTAL DE INTEGRACION SOCIAL

NOMBRE		SUBDIRECCIÓN	FIRMA
REVISÓ	WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS	ABOGADAL SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN	 Wendy Caroline Mercado Vanegas (21 Aug. 2020 13:46 CDT)
REVISÓ	MARGITH VANESSA MURGAS RODRIGUEZ	ABOGADA SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN	 Margith Vanessa Murgas Rodriguez (21 Aug. 2020 13:52 CDT)
REVISÓ	FREDY JOSE AGAMEZ BERRIO	ABOGADO DIRECCIÓN POBLACIONAL	 Fredy Jose Agamez Berrio (21 Aug. 2020 14:12 CDT)
APROBÓ	BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	 Balkis Helena Wiedeman Giraldo (21 Aug. 2020 14:12 CDT)

Acuerdo-20-08-2020 Resolución Apertura No. SDIS-SAMC 004-2020 (1).pdf

Informe de auditoría final

2020-08-21

Fecha de creación:	2020-08-21
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA21FdhkwnM3wv6ODmlxdvWk32m9AvlYmD

Historial de “Acuerdo-20-08-2020 Resolución Apertura No. SDI S-SAMC 004-2020 (1).pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-08-21 - 18:44:20 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercado@sdis.gov.co) para su firma.
2020-08-21 - 18:44:25 GMT
-  Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercado@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-08-21 - 18:45:41 GMT- Dirección IP: 191.109.171.92.
-  Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercado@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-08-21 - 18:46:42 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.109.171.92.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) para su firma.
2020-08-21 - 18:46:44 GMT
-  Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-08-21 - 18:51:39 GMT- Dirección IP: 191.95.50.60.
-  Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-08-21 - 18:52:11 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.50.60.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a agámez (fagamez@sdis.gov.co) para su firma.
2020-08-21 - 18:52:15 GMT
-  agámez (fagamez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-08-21 - 19:52:00 GMT- Dirección IP: 186.29.248.121.



agámez (fagamez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-08-21 - 19:52:42 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.248.121.



El documento se ha enviado por correo electrónico a Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co) para su firma.

2020-08-21 - 19:52:44 GMT



Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

La firma digital se ha obtenido de la URL recuperada mediante la API de Adobe Sign.

Fecha de firma: 2020-08-21 - 21:49:50 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.155.200.105.



El documento se ha enviado por correo electrónico a Sandra Patricia Bojaca Santiago (sbojaca@sdis.gov.co) para su firma.

2020-08-21 - 21:49:52 GMT



Sandra Patricia Bojaca Santiago (sbojaca@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-08-21 - 21:53:48 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.156.61.145.- Ubicado cerca de (5.00229, -74.3412)



Eventos de documento sin conexión sincronizados y registrados

2020-08-21 - 21:53:51 GMT. Origen de hora: servidor- Dirección IP: 191.156.61.145.



El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co), Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co), Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercado@sdis.gov.co), Sandra Patricia Bojaca Santiago (sbojaca@sdis.gov.co) y 2 más.

2020-08-21 - 21:53:51 GMT